



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012-
TITULACIÓN DE LA POSESIÓN.
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2019-00082
DEMANDANTE: ANA TULIA SALAS DE GUERRERO.
DEMANDADO: JORGE ALCIDIO SALAS SALAS, OTROS Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Tibirita, Cund., octubre siete (07) del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y la petición realizada por el Dr. GUILLERMO ALMEIRO BAEZ CARRILLO, apoderado de la parte demandada, que anteceden y observando el proceso anteriormente referenciado, mediante sentencia del 30 de septiembre de 2022, se negaron las pretensiones de la demanda por encontrarse probadas dos excepciones de fondo formuladas por el extremo pasivo y que se denominan "INEXISTENCIA DE LA CONDICIÓN DE POSEEDORA" Y "EJECUCIÓN DE ACTOS DE HEREDERA".

Ejecutoriada la sentencia, la parte demandada solicito se oficie a la oficina de registro de instrumentos públicos de Chocontá a fin de que se levante la medida cautelar inscrita en el folio de Matrícula Inmobiliaria 154 – 34722 ordenada por este despacho con base en el proceso adelantado de la referencia.

Efectivamente, mediante auto admisorio de la demanda de fecha 3 de febrero de 2022, se ordenó como medida cautelar la inscripción de ésta en el folio de matrícula inmobiliaria 154-34722; y, en la sentencia del 30 de septiembre de hogaño se obvió indicar el levantamiento de la medida sobre el folio de matrícula indicado.

En consecuencia, y en aras de garantizar los derechos de las partes, se hace necesario efectuar nuevo pronunciamiento, por lo que se dispone el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria 154-34722; para lo cual, por la Secretaría del Despacho, se libraré el oficio respectivo informando tal actuación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c36518181b4dd9e30193bbfc0793a3204c1d3ae72d6e1a20e0ceb7ee50dda46**

Documento generado en 07/10/2022 02:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>